

Constancia Secretarial: En el sentido que el día 13 de noviembre de 2020 venció el término para que la parte demandada se pronunciara sobre la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante. Guardó silencio.

Días hábiles: Noviembre/2020: 11, 12, 13

Pasa al despacho, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandantes:	Banco de Bogotá
Demandados:	Sandra Milena Guerrero Fuentes
Radicado:	630013103002018-00281-00
Asunto:	Aprueba liquidación de crédito

El despacho encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y como la misma no fue objetada, se le imparte la respectiva APROBACIÓN, con fecha de corte al 16 de octubre de 2020.

Notifíquese,



Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

ESTADO No. 050

Hoy, 08/04/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

225a69b5360e4172c04427265580a2d748f34c08d61901f01fece8f81258af6d

Documento generado en 07/04/2021 09:16:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>